



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

PS/2230

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 FEB. 2026

VISTO: la invitación recibida para participar de la VIII Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio MERCOSUR y Canadá, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, a realizarse del 23 al 27 de febrero de 2026;

RESULTANDO: que, para participar de la misma, la Ministra de Industria, Energía y Minería Dra. Fernanda Cardona dispuso la concurrencia del Dr. Néstor Méndez Trinidad, funcionario de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y Registro de Software;

CONSIDERANDO: que es de sumo interés la participación en las citadas reuniones para continuar apoyando las negociaciones en materia de Propiedad Intelectual;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° de Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021.

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial, entre los días 22 al 28 de febrero de 2026, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, al Dr. Néstor Méndez Trinidad, funcionario de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y Registro de Software del Ministerio de

Industria, Energía y Minería, para participar de la VIII Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio MERCOSUR y Canadá.


2°.- Otórgase 5 (cinco) días de viáticos al 100% por un importe de U\$S 930,00 (dólares estadounidenses novecientos treinta con 00/100), 1 (un) día al 85% por un importe de U\$S 158,10 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y ocho con 10/100) y 1 (un) día al 10% por un importe de U\$S 18,60 (dólares estadounidenses dieciocho con 60/100) en la ciudad de Brasilia, Brasil. El costo total por concepto de viáticos asciende a U\$S 1.107 (dólares estadounidenses un mil ciento siete con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de enero de 2026, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3°.- Abónase por concepto de pasajes, por el tramo Montevideo – Brasilia – Montevideo-, la suma total de hasta U\$S 748,65 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y ocho con 65/100).

4°.- Impútase el gasto referido a los objetos del gasto 2.3.5 “Viáticos fuera del país” y 2.3.2 “Pasajes al exterior contratados en el país”, Unidad Ejecutora 004 Dirección Nacional de la Propiedad Industrial” del Inciso 08 “Ministerio de Industria, Energía y Minería” y se atenderán con cargo de la Financiación 1.1 “Rentas generales”.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°.- Comuníquese, publíquese y pase al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República